



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Año II Período Ordinario Tomo II Acta No. 96

Acta de la Sexta Sesión Ordinaria efectuada el martes diecisiete de marzo de dos mil veintiséis a las diez horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Saurez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Tec. Catalina Chavez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma en su caso del acta número 92 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2026 y 95 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2026.
5. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Constitución e Instalación formal del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación del municipio de Huichapan, Hidalgo para el periodo 2026-2028.
 - 5.2. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, quien presenta la iniciativa para la modificación al artículo 159 fracción XII del Reglamento para la Conservación del Patrimonio e Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.
6. Lectura de la correspondencia Recibida
7. Asuntos Generales
 - 7.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 7.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
8. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la Sexta Sesión Ordinaria del año del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio

En uso de la voz, la Secretaria en Turno, Regidora Alma Delia Casillas Morales, procedió al pase de lista, la cual hace constar la asistencia de los 14 integrantes del Ayuntamiento Municipal por lo que se declara el **quórum legal** para el desarrollo de la sesión.

Vertical column of blue ink signatures and stamps on the left margin.



Horizontal row of blue ink signatures at the bottom of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las diez horas con once minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día, preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existen comentarios al respecto, se sometió a votación el orden del día original, el cual fue **aprobado por unanimidad**, estableciéndose la obligatoriedad del desahogo de todos los puntos contenidos en este.

Como el contenido de las actas número 92 y 95 es por todos conocido, la Secretaria en Turno solicita la dispensa de la lectura de las actas, motivo por el cual solicita a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estén por la afirmativa en votación económica se sirvan manifestarlo levantado la mano, resultando **aprobado por unanimidad**, por lo que se dispensa la lectura del acta número 92 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2026 y acta 95 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2026.

Con la finalidad de aprobar el acta número 92 la Secretaria en turno del Ayuntamiento pregunta si existe algo que comentar o alguna modificación al respecto, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno solicita la aprobación del acta, motivo por el cual solicita a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estén por la afirmativa de aprobarla en votación económica se sirvan manifestarlo levantado la mano, resultando **aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 92 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2026, por lo que se les solicita que al término de la sesión procedan a firmarla.

Con la finalidad de aprobar el acta número 95 la Secretaria en turno del Ayuntamiento pregunta si existe algo que comentar o alguna modificación al respecto, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno solicita la aprobación del acta, motivo por el cual solicita a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estén por la afirmativa de aprobarla en votación económica se sirvan manifestarlo levantado la mano, resultando **aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 95 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, por lo que se les solicita que al término de la sesión procedan a firmarla.

Continuando con el punto 5.1 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solis Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 133 de la Ley General de Educación, artículo 131 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, artículos 56, 60, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los artículos 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en la materia, la suscrita solicita la aprobación del presente proyecto de acuerdo considerandos: I.- La educación es un pilar fundamental para el desarrollo del municipio. La participación social efectiva no es solo una opción, sino una herramienta para alcanzar la excelencia educativa y fortalecer la seguridad y bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes. El establecimiento de un Consejo Municipal de Participación Escolar permite gestionar mejoras en infraestructura, promover la cultura y el deporte, y coadyuvar en la protección civil de los planteles educativos. II.- Un Consejo Municipal de Participación Escolar (CMPE) es una instancia de consulta, orientación y colaboración entre el gobierno municipal, la comunidad educativa y la sociedad civil. Su objetivo principal es fortalecer, mejorar la calidad y ampliar la cobertura de la educación pública básica, gestionando mejoras en infraestructura y programas, operan bajo el marco de la ley general de educación, operando comités temáticos enfocados en áreas específicas como infraestructura, lectura, activación física o salud. III.- El Consejo Municipal de Participación Escolar en la



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large circular stamp of the Ayuntamiento Municipal de Huichapan.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp of the Ayuntamiento Municipal de Huichapan.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Educación (CMPEE) en Hidalgo es un órgano de consulta y apoyo, conformado en los 84 municipios, que busca mejorar la calidad educativa local. Vincula a padres, maestros y autoridades para gestionar necesidades escolares, promover actividades culturales/deportivas y mejorar la seguridad e infraestructura en los planteles. IV.- Que es responsabilidad de la Presidencia Municipal propiciar una participación social efectiva que contribuya a elevar la excelencia educativa en nuestra comunidad, mediante este organismo se busca promover programas de bienestar comunitario y la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar. V.- Que la colaboración entre autoridades, maestros y padres de familia permite fortalecer la seguridad, protección civil y atención de emergencias en los planteles del municipio. VI.- Que el Consejo Municipal debe integrarse de manera equilibrada por un mínimo de quince y un máximo de veinticinco consejeros, asegurando la representación de diversos sectores educativos, que las actividades del Consejo se regirán bajo un Plan de Trabajo anual que incluirá comités temáticos sobre salud, alimentación saludable, cultura y cuidado del medio ambiente. VII.- Que la actuación del Consejo tendrá límites claros, absteniéndose de intervenir en asuntos laborales o pedagógicos, así como en cuestiones políticas o religiosas. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la suscrita, Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, solicita respetuosamente la aprobación del siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la Constitución e Instalación formal del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación del municipio de Huichapan, Hidalgo para el periodo 2026-2028. Segundo: El Consejo se integrará de la siguiente manera, respetando la paridad y equilibrio entre grupos de representación: •Un Consejero Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia con hijos inscritos en escuelas públicas del municipio. •Un Secretario Técnico, cargo que recaerá preferentemente en el Regidor de Educación o el Director de Educación Municipal. • Un mínimo de quince y un máximo de veinticinco consejeros incluyendo autoridades municipales, docentes y padres de familia. Tercero: Se instruye al Secretario Técnico a realizar el registro formal ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, enviando el acta de constitución y el plan de trabajo a más tardar el 27 de marzo de 2026. Cuarto: El Consejo tendrá, entre sus atribuciones principales, la gestión para el mejoramiento de escuelas, la promoción de la cultura de paz y la obtención de recursos complementarios para equipamiento básico. Quinto. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo dos años, con posibilidad de ser designados por un periodo igual. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO: Se aprueba la Constitución e Instalación formal del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación del municipio de Huichapan, Hidalgo para el periodo 2026-2028.

SEGUNDO: El Consejo se integrará de la siguiente manera, respetando la paridad y equilibrio entre grupos de representación:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Tipo De Representante
Lizabeth	Chavero	Ángeles	Consejero Presidente	Padre De Familia



H. Ayuntamiento de Huichapan 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp from the Ayuntamiento de Huichapan.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de Huichapan.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Tipo De Representante
C. Alma Delia	Casillas	Morales	Secretario Técnico	Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Ing. Alejandra	Martínez	Anaya	Representante Presidenta Municipal	Representante Del Ayuntamiento
C. Viridiana	Martínez	García	Consejero	Padre de Familia
C. Hilda Mabel	Reséndiz	Acevedo	Consejero	Padre de Familia
C. Mariela	Mejía	Flores	Consejero	Padre de Familia
Cristina	Chavez	Simón	Consejero	Padre de Familia
Profr. Oscar	Sánchez	Camacho	Consejero	Director de Escuela
Lic. Nallely	Chavez	Trejo	Consejero	Director de Escuela
Hilario Misael	Molina	Gómez	Consejero	Director de Escuela
Profr. Pablo	Peña	Olvera	Consejero	Director de Escuela
Sandra Norma	Rivera	Aviles	Consejero	Director de Escuela
T.A.M. Karina	Reséndiz	Hernández	Consejero	Director de Protección Civil
Lic. Fernanda	Medina	Trejo	Consejero	Director de Salud
Insp. Matías	Pérez	Espinoza	Consejero	Director de Seguridad Publica

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TERCERO: Se instruye al Secretario Técnico a realizar el registro formal ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, enviando el acta de constitución y el plan de trabajo a más tardar el 27 de marzo de 2026.

SUARTO: El Consejo tendrá, entre sus atribuciones principales, la gestión para el mejoramiento de escuelas, la promoción de la cultura de paz y la obtención de recursos complementarios para equipamiento básico.

QUINTO: Los integrantes del Consejo durarán en su encargo dos años, con posibilidad de ser designados por un periodo igual.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 5.2 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 7, 56 fracción I inciso b), 60 fracción I inciso a) 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y bajo los siguientes considerandos: I.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, facultan a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. II.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 7 y 56, fracción I, inciso b), otorga al Ayuntamiento la atribución de expedir y reformar los reglamentos municipales necesarios para la organización y prestación de servicios públicos. III.- Que de conformidad con el artículo 1 del citado ordenamiento, el Reglamento tiene por objeto normar los elementos que conforman la Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para conservar el patrimonio cultural, proteger y aprovechar la edificación histórica inmobiliaria y los elementos relevantes para la población, así como regular la nueva edificación y su integración en el contexto histórico y natural. IV.- Que el actual Reglamento para la Conservación del Patrimonio e Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de septiembre de 2024, establece en su artículo 8, fracción XI, la facultad de este cuerpo colegiado para modificar dicho ordenamiento. V.- Que Huichapan posee la declaratoria de "Pueblo Mágico" y cuenta con una Zona de Monumentos Históricos que constituye un patrimonio tangible e inigualable para el Estado y la Nación, el cual requiere de una protección integral y coordinada. Y bajo la siguiente exposición de motivos: I.- La presente reforma surge de la imperiosa necesidad de homologar la estética visual no solo en el primer cuadro del Centro Histórico, sino en los ejes estratégicos que constituyen los accesos a nuestra cabecera municipal. Se han detectado omisiones normativas en locales ubicados en estos accesos, donde el uso de colores y elementos discordantes con la paleta autorizada por el INAH genera un desorden visual que afecta la identidad del municipio. II.- Al ser Huichapan una Zona de Monumentos Históricos, la protección del paisaje debe ser total, garantizando la unidad cromática entre los monumentos catalogados y las zonas de transición. Esta actualización busca prevenir el crecimiento urbano desorganizado y asegurar que la derrama turística se mantenga mediante la preservación de nuestra imagen como Pueblo Mágico. Puntos Clave de la Reforma: •Ampliación del Polígono de Aplicación: La normativa de color y fachadas será obligatoria tanto en el Centro Histórico como en los accesos principales: Abundio Martínez, Santa Bárbara, San Mateo y Rojo Gómez. •Preservación de la Identidad: Se garantiza la unidad cromática entre los 150

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the document.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the document, including several large, stylized signatures.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
HUICHAPAN, HGO
2024-2027

monumentos catalogados y las zonas de transición, evitando el crecimiento urbano desorganizado.

•Cumplimiento Jurídico y Técnico: Se ratifica la paleta autorizada por el INAH para evitar acabados brillantes o sintéticos que dañen el patrimonio. •Prevención de Sanciones: El incumplimiento en cualquier zona de la cabecera (incluyendo accesos) derivará en multas y medidas correctivas según la Ley Federal sobre Monumentos. •Unidad Visual: Se prohíbe el uso de colores fuera de catálogo bajo el argumento de "estar fuera del centro". La imagen de Pueblo Mágico depende de una transición armónica en todas sus fachadas. •Patrimonio Vivo: El uso de colores coloniales protege el valor de los edificios de los siglos XVI al XIX y asegura la derrama turística. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo Único: Se turna a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la iniciativa para la modificación al artículo 159 fracción XII creación del Reglamento para la Conservación del Patrimonio e Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo para su análisis y dictaminación, para quedar de la siguiente manera: Artículo 159.- ... I. a XI. ... XII. Dentro de la Zona de Monumentos Históricos y en los accesos principales: Abundio Martínez, Santa Bárbara, San Mateo, El Calvario y Colonia Javier Rojo Gómez: a) Colocar anuncios luminosos, salvo con autorización y color ámbar; b) Colocar anuncios de propaganda de cualquier tipo; c) Mostrar listas de productos, mercancías o servicios; d) Instalar anuncios giratorios, de letras multicolores, mantas, sobre cortinas metálicas, sobre vidrieras y sobre toldos; e) Usar pantallas electrónicas fijas o en movimiento; f) Colocar anuncios en los niveles superiores de los establecimientos con más de una planta; g) Colocar sombrillas al interior de portales; h) Colocar toldos en los enmarcamientos de vanos y elementos arquitectónicos; i) Colocar anuncios en bienes inmuebles como monumentos históricos, excepto aquellos con autorización; j) Construir fachadas, portales o elementos decorativos que desvirtúen la composición o carácter histórico de edificios; k) Colocar inflables de cualquier tamaño y material; l) Aplicar colores no contemplados en el catálogo, especialmente colores brillantes o agresivos en las fachadas o sus elementos; y m) Las que la autoridad en materia determine para preservar el patrimonio y la imagen urbana del Municipio. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se turna a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la iniciativa para la modificación al artículo 159 fracción XII creación del Reglamento para la Conservación del Patrimonio e Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo para su análisis y dictaminación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 159.- ...

I. a XI. ...

XII. Dentro de la Zona de Monumentos Históricos y en los accesos principales: Abundio Martínez, Santa Bárbara, San Mateo, El Calvario y Colonia Javier Rojo Gómez:

- a) Colocar anuncios luminosos, salvo con autorización y color ámbar;
- b) Colocar anuncios de propaganda de cualquier tipo;
- c) Mostrar listas de productos, mercancías o servicios;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
HUICHAPAN, HGO
2024-2027



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- d) Instalar anuncios giratorios, de letras multicolores, mantas, sobre cortinas metálicas, sobre vidrieras y sobre toldos;
- e) Usar pantallas electrónicas fijas o en movimiento;
- f) Colocar anuncios en los niveles superiores de los establecimientos con más de una planta;
- g) Colocar sombrillas al interior de portales;
- h) Colocar toldos en los enmarcamientos de vanos y elementos arquitectónicos;
- i) Colocar anuncios en bienes inmuebles como monumentos históricos, excepto aquellos con autorización;
- j) Construir fachadas, portales o elementos decorativos que desvirtúen la composición o carácter histórico de edificios;
- k) Colocar inflables de cualquier tamaño y material;
- l) Aplicar colores no contemplados en el catálogo, especialmente colores brillantes o agresivos en las fachadas o sus elementos; y
- m) Las que la autoridad en materia determine para preservar el patrimonio y la imagen urbana del Municipio.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 6 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

Continuando con el orden del día y dentro de asuntos generales se le concede el uso de la voz a:

1. Regidor Salvador Omar Cruz Minutti quien trata el tema de apoyos sociales.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiséis y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes siete de abril del año dos mil veintiséis en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027



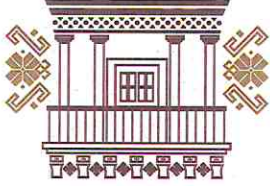
Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suarez
Síndico Municipal



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including the signature of the Presidenta Municipal and other council members.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Tec. Patricia Ramirez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.d.D. Lesh Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Tec. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Cameras

Doc. Salvador Omar Cruz Minuti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisel Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento

